

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Dependencia

Subdirección Financiera y Contable

Ciudad


20182000411632 F  
20182000411647 A

**Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro mayo de 2018**

**Nathalia Zuluaga Botero**, identificada como aparece al pie de mi firma, con adición y prorroga No. 1 al contrato número de contrato 066 del año 2018, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas de la Oficina Asesora Jurídica y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del despacho"*, y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **mayo** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- \* Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- \* G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- \* Copia de la cuenta de cobro
- \* Certificación tributaria
- \* Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente



**Nathalia Zuluaga Botero**  
Contratista Oficina Asesora Jurídica  
C.C. 1.012.358.324



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO**

Código: G3-FT001  
Versión: 1  
Página 1 de 1

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:  
25/05/2018

Contrato No:	66	Fecha de contrato:	04/01/2018	Nombre Contratista de	NATHALIA ZULUAGA BOTERO
No. de factura o documento equivalente:	5	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	1.012.358.324
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	5	Periodo a pagar:	DE: 01/05/2018 30/05/2018

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):  
**\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Llego telegrama No. 0436 en cumplimiento de lo ordenado en la providencia del 25 de abril de 2018 de la tutela 2018-0044, interpuesta por la docente Guisella Judith González, mediante el cual se informa que fue REVOCADA la sentencia del 12 de marzo de 2018, en razón de la carencia actual del objeto por hecho superado.

Finalice las revocaciones de los actos administrativos de los docentes María Isabel Jurado, Marcela Salcedo, Luis Ever Viveros Angulo, Karen Cristina Flórez Giraldo, Vivian Dayanna Salazar Páez y Fabio Alarcón.

Elaboración y contestación de tutela 2018-0190 interpuesta por la docente Mónica Biviana Ramírez, no han enviado el fallo ni la impugnación pese a haber efectuado diferentes requerimientos.

Elaboración y contestación de tutela 2018-0189 interpuesta por la docente Paola Alejandra Balda Álvarez, fallaron a favor de la accionante al ordenar la revisión del puntaje ya que el Ministerio de Educación no tuvo en cuenta un año en la evaluación anual de desempeño. Se remitió al juzgado el cumplimiento del fallo.

Elaboración y contestación de tutela 2018-0098 interpuesta por el docente Cesar Augusto Perafán, fallaron a favor del accionante al ordenar la notificación del derecho de petición. Se remitió al juzgado el cumplimiento del fallo y se notificó nuevamente al accionante.

Se solicitó al Juzgado 4 Civil del Circuito de Tunja remitir el fallo de tutela mediante correo electrónico en dos oportunidades y no se ha obtenido respuesta.

El señor Alberto Isaza Gil impugno la tutela 2018-0059, el Tribunal Administrativo de Cali confirmo el

**ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:**

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCAG03	Oficina Jurídica	\$ 4.500.000
<b>Tipo de moneda</b>	<b>Pesos colombianos</b>	<b>Total (valor a Pagar)</b> 4.500.000

\*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA
FIRMA:	
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

*OK*


Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 066 de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	NATHALIA ZULUAGA BOTERO			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	1.012.358.324
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	01/05/2018	<b>Hasta</b>	31/05/2018	<b>INFORME No.:</b> 5

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	066	<b>Fecha de inicio</b>	04/01/2018	<b>Fecha de terminación</b>	30/06/2018
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula Segunda el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>“Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del concurso ECDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones”.</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE</b> , precio correspondiente a 17,28 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018; El 26 de marzo de 2018 se firmó adición y prórroga No. 1 al contrato.66 por <b>TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE</b> , para un total de <b>(27.000.000) VEINTISIETE MILLONES DE PESOS</b> , correspondientes a 34,56 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) MCTE.</b>		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>DECIMA</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó en <b>TRES (03) meses</b> , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. <b>El 26 de marzo de 2018 se firmó adición y prórroga No. 1 al contrato No. 066 de 2018, cuyo plazo se pactó en TRES (03) meses.</b>		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 04 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. <b>066 de 2018.</b></li> <li>• El 26 de marzo de 2018 se firmó adición y prórroga No. 1 al contrato No. <b>066 de 2018.</b></li> </ul>			

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3-FT004
		Versión: 1

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>FORMA DE PAGO:</b>		De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>Octava</b> del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: <b>"El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) IVA incluido"</b>											
<b>PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:</b>		En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:											
No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto										Valor	
1	25/02/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.										\$4.500.000	
2	26/03/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.										\$4.500.000	
3	26/04/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de contestación de tutelas y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato.										\$4.500.000	
4	25/05/2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de contestación de tutelas y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato.										\$4.500.000	
	DD/MM/AAAA											\$	
	DD/MM/AAAA											\$	
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
						X							

### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Llego telegrama No. 0436 en cumplimiento de lo ordenado en la providencia del 25 de abril de 2018 de la tutela 2018-0044, interpuesta por la docente Guisella Judith González, mediante el cual se informa que fue REVOCADA la sentencia del 12 de marzo de 2018, en razón de la carencia actual del objeto por hecho superado.	100%
2.	Finalice las revocaciones de los actos administrativos de los docentes María Isabel Jurado, Marcela Salcedo, Luis Ever Viveros Angulo, Karen Cristina Flórez Giraldo, Vivian Dayanna Salazar Páez y Fabio Alarcón.	100%

3.	Elaboración y contestación de tutela 2018-0190 interpuesta por la docente Mónica Biviana Ramírez, no han enviado el fallo ni la impugnación pese a haber efectuado diferentes requerimientos.	80%
4.	Elaboración y contestación de tutela 2018-0189 interpuesta por la docente Paola Alejandra Balda Álvarez, fallaron a favor de la accionante al ordenar la revisión del puntaje ya que el Ministerio de Educación no tuvo en cuenta un año en la evaluación anual de desempeño. Se remitió al juzgado el cumplimiento del fallo.	100%
5.	Elaboración y contestación de tutela 2018-0098 interpuesta por el docente Cesar Augusto Perafán, fallaron a favor del accionante al ordenar la notificación del derecho de petición. Se remitió al juzgado el cumplimiento del fallo y se notificó nuevamente al accionante.	100%
6.	Se solicitó al Juzgado 4 Civil del Circuito de Tunja remitir el fallo de tutela mediante correo electrónico en dos oportunidades y no se ha obtenido respuesta.	80%
7.	El señor Alberto Isaza Gil impugno la tutela 2018-0059, el Tribunal Administrativo de Cali confirmó el fallo.	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

**7. OBSERVACIONES**

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 25 de mayo de 2018.

NATHALIA ZULUAGA  
BOTERO

MARTHA BIBIANA LOZANO  
MEDINA

MARTHA BIBIANA  
LOZANO MEDINA